

Plan Estratégico de Subvenciones Ministerio de Consumo

Periodo 2021-2023 Modificación y actualización



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

ÍNDICE

1.- Introducción del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2021-2023.	Pág. 3
1.1.- Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones.	Pág. 3
1.2.- Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio de Consumo en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.	Pág. 4
2.- Ámbito temporal.	Pág. 5
3.- Ámbito subjetivo.	Pág. 5
4.- Proceso de elaboración y aprobación.	Pág. 6
5.- Planificación estratégica.	Pág. 6
6.- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Pág. 9
7.- Marco presupuestario.	Pág. 10
8.- Criterios que orientan el Plan.	Pág. 11
9.- Objetivos estratégicos.	Pág. 11
10.- Seguimiento del Plan.	Pág. 13
11.- Publicación.	Pág. 14
12.- Líneas de subvenciones.	Pág. 14



1.- Introducción del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2021-2023.

1.1.- Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la citada Ley, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) de los que se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria. Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:



- a) Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- b) Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- c) Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- d) Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- e) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- f) Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

No obstante, lo anterior, debe subrayarse que al ser el PES un instrumento de gestión de carácter programático carece de rango normativo, desplegando únicamente su virtualidad en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.2.- Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio de Consumo en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, reformó la estructura ministerial creando el Ministerio de Consumo, asignándole la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego.

Posteriormente, mediante el Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, fue creada la Subsecretaría de Consumo.

Por su parte, mediante el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, fijándose la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y determinándose sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, los órganos directivos del Ministerio de Consumo son la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que dependen la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Ordenación del Juego, y la Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.



Ulteriormente el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, estableciendo en su disposición adicional séptima que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo adscrito orgánicamente a este departamento, si bien tendrá una dependencia funcional del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la esfera de sus respectivas competencias.

En relación con estas normas se contempla la puesta al día del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo, ya que en base al artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, éste debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible

Además, la actualización debe realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Es importante subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivados de las mismas.

En este documento se ha intentado seguir las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos que la Intervención General del Estado elaboró en 2019, modificando la estructura de las fichas, procurando utilizar la terminología más comúnmente aceptada, y siguiendo sus orientaciones en el proceso de seguimiento y actualización.

2.- Ámbito temporal.

El periodo de aplicación y desarrollo de este Plan será de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, en aplicación del artículo 11.4 del RGS,

3.- Ámbito subjetivo.

El PES se aplica al Ministerio de Consumo y sus organismos adscritos según las especificaciones del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en este Plan son los siguientes órganos directivos:

- a) La Dirección General de Consumo.
- b) La Dirección General de Ordenación del Juego.

A día de hoy, no se encuentra prevista ninguna subvención dentro de la Subsecretaría ni de la Secretaría General de Consumo y Juego o la AESAN.



4.- Proceso de elaboración y aprobación.

El último Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, **Consumo** y Bienestar Social, fue aprobado, con fecha 20 de julio de 2018, abarcando los ejercicios de 2018 a 2020.

Habiendo concluido su periodo de vigencia se ha elaborado este nuevo Plan, siguiendo los requerimientos establecidos en el texto de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. El cumplimiento de este mandato debe hacerse mediante una Orden ministerial que englobe la actuación de fomento desarrollada tanto por los servicios centrales del departamento como por sus organismos públicos dependientes.

Además, al no existir causas especiales que aconsejen otra cosa ni estando los sectores y materias afectadas dotados de una especial naturaleza, este Plan Estratégico de Subvenciones se proyecta para una vigencia de tres anualidades, por lo que abarca el período comprendido entre los años 2021 y 2023.

Para la elaboración del PES se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (Guía general elaborada por la IGAE).

También se han tendido en cuenta los informes sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2018-2020, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación, previstos en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones, cuyo último informe fue publicado con fecha 24 de julio de 2020 así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2022.

En el proceso de elaboración de este Plan ha participado la Subsecretaría de Consumo, la Secretaría General de Consumo y Juego y sus Direcciones Generales (Dirección General de Consumo y Dirección General de Ordenación del Juego).

5.- Planificación estratégica.

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de consumo.

Asimismo, debemos resaltar, tal como se desarrolla más abajo, que se han asignado créditos europeos, desde el instrumento Next Generation a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al capítulo 7 de Inversión de capitales de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 aprobados por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre. En concreto 840.000,00 euros del Componente 11, "Modernización de las Administraciones públicas", se destinarán a ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas y locales, mediante las partidas 31.50.49KB750 y 31.50.49KB760, respectivamente, que se adjudicarán en forma de subvenciones de concurrencia no competitiva tal como prevé el artículo 62 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



2021.

En materia de **consumo**, el fomento de las organizaciones de consumidores y usuarios se encuentra recogido en el artículo 51 de la Constitución, en el que se consagra, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios, así como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios) y otras leyes complementarias.

Este mandato constitucional, pone de manifiesto la necesidad de que se articule un movimiento asociativo fuerte, con una amplia implantación social, sustentada sobre una estructura funcional operativa, ágil y eficaz. Para ello, el asociacionismo de consumo debe reunir unos requisitos esenciales en su conformación, funcionamiento e inscripción registral que le haga acreedor de ese reconocimiento y de la confianza de los ciudadanos cuyos intereses como consumidores y usuarios representa.

Todo ello a su vez, entronca con la política diseñada en el seno de la Unión Europea de potenciación y fortalecimiento de las organizaciones de consumidores y usuarios. De ahí la importancia de apoyar cada año con una convocatoria de subvenciones a dicho movimiento, tanto para apoyar el funcionamiento de estas organizaciones, programas de fomento, como para que las mismas lleven a cabo programas específicos de educación, formación e información que permitan a los consumidores conocer sus derechos para que puedan hacerlos valer frente a los operadores de mercado.

Asimismo, se estima necesario la dotación de becas de formación para titulados superiores, para su formación en consumo en el seno del Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano en el que se integran las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas, y que tiene como fin, la elaboración de informes, estudios y dictámenes en materia de defensa de los consumidores, y la participación en foros, nacionales y europeos, en representación de los mismos.

También se debe resaltar que el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, atribuye a la Dirección General de Consumo, en su artículo 3.2.a), la función de proporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados información, formación y educación sobre los derechos que asisten a las personas consumidoras, en particular, a las más vulnerables, promocionando el consumo responsable. Con objeto de cubrir dichas necesidades de formación y educación, la Dirección General de Consumo organiza, junto con la mayoría de las Comunidades Autónomas, el concurso escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados que cursan tercer ciclo de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). En consecuencia, es necesario subvencionar tanto los premios del citado concurso, como los desplazamientos a la entrega de premios para dar cumplimiento a este objetivo de consumo.

En relación al cumplimiento del artículo 3.2.c del citado Real Decreto 495/2020, entre las funciones de la Dirección General de Consumo se encuentran, por un lado, la realización de análisis, pruebas y ensayos, a través del Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), a los distintos productos, tanto alimenticios como industriales, presentes en el mercado que puedan ponerse a disposición de los consumidores, con objeto de verificar la calidad, la seguridad y la veracidad de la información presentada en el etiquetado y de que dichos



productos se adecuen a las diferentes reglamentaciones y normas que les sean aplicables; por otro, el desarrollo de la labor de formación y asesoramiento del personal técnico para la investigación, puesta a punto y validación de métodos y ensayos eficaces de análisis.

Además con el objeto de potenciar esta función se conceden las becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.

Por lo que respecta al sistema arbitral de consumo, se trata de un instrumento que las Administraciones Públicas ponen a disposición de los ciudadanos para resolver de modo eficaz los conflictos y reclamaciones que surgen en las relaciones de consumo. El sistema se organiza; principalmente, a través de las Juntas Arbitrales de Consumo, órganos extrajudiciales de resolución de conflictos de consumo, cuyo papel es clave, y así se reconoce en la exposición de motivos de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de Resolución Alternativa de Conflictos de Consumo, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, que hace hincapié en la necesidad de que existan cauces sencillos, rápidos y gratuitos o de escaso coste a través de los cuales se puedan hacer exigibles estos derechos cuando hayan sido vulnerados.

La creación de las Juntas Arbitrales de Consumo es materia atribuida a la competencia exclusiva del Estado, en razón del artículo 149.1, 6ª y 8ª de la Constitución, y se constituyen mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Consumo y las diferentes Administraciones Públicas de ámbito autonómico o local, de acuerdo con su ámbito territorial. A lo largo de 2021, se ha llevado a cabo el proceso de actualización de los convenios existentes adaptándolos a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La ayuda financiera a estas instituciones promueve y refuerza el sistema arbitral

En materia de **juego**, se plantea robustecer los mecanismos de detección y erradicación del juego no autorizado, así como de los comportamientos fraudulentos o ilegales dentro del entorno regulado de juego, lo que conlleva innegables beneficios para el funcionamiento del sistema y para la sociedad en general.

2022.

Respecto del año 2022, por lo que respecta a **consumo**, se produce un aumento de 410.060,00 Euros en la aplicación presupuestaria 451, hasta un total de 1.230.180,00 Euros, para la ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones autonómicas, mientras que se produce un aumento de 400.160,00 Euros en la aplicación presupuestaria 461, hasta un total de 1.200.480,00 Euros, para la ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones locales.

El sistema arbitral de consumo es de competencia estatal, si bien para su efectiva implantación en los territorios, la Dirección General de Consumo tiene firmados convenios de constitución de Juntas Arbitrales tanto con Comunidades Autónomas como con municipios, lo que permite descongestionar, de una forma importante, los juzgados y tribunales.

Es preciso tener en cuenta que, solamente entre los años 2019 y 2020 se recibieron cerca de 120.000 solicitudes, habiéndose dado respuesta a 80.000 de ellas. El aumento progresivo de las solicitudes responde tanto a una creciente conflictividad en las relaciones de consumo, como también a un mejor conocimiento de los mecanismos de protección y, entre ellos, el arbitraje de consumo. Para dar respuesta a esta necesidad e intentar minimizar el número de solicitudes no gestionadas, es necesario continuar en el mantenimiento del Sistema Arbitral de



Consumo en su conjunto, aumentando las partidas destinadas a ayudar a las Juntas Arbitrales. Estas ayudas se distribuyen teniendo en cuenta el rendimiento efectivo de cada una de las juntas, tomando en consideración aspectos tales como solicitudes, laudos, mediaciones, ofertas de adhesión o pagos a árbitros.

Además, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sobre la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones y construir un futuro más sostenible, se han definido dos líneas de subvenciones destinadas a las Juntas Arbitrales de ámbito autonómico y local para garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, mediante la modernización y digitalización del funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo, a través de la realización de proyectos enmarcados en alguna de las líneas estratégicas alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público .

Estas subvenciones cuentan, para el ejercicio 2022, con una dotación de 440.000 euros para las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico y 400.000 euros para las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local y van destinadas a la financiación de proyectos de modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo autonómicas y locales: digitalización de los procedimientos que lleven a cabo, mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, dotándose de medios electrónicos apropiados y suficientes, reducción de la brecha digital, mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos así como la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas o la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (plataformas, etc.).

Para dar continuidad al apoyo para el funcionamiento de las organizaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, se mantienen los créditos de esta línea de subvenciones.

Por otro lado, dentro de las líneas de subvenciones de consumo hay que hacer mención a los premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS, las becas de formación para titulados superiores en el Consejo de Consumidores y Usuarios y las becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo, que se mantienen en el mismo nivel respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2021.

En otro orden de cosas, en el año 2022 se crea un programa de subvenciones no nominativas que tiene previsto realizar la DGOJ dentro de su programa de restauración del daño causado por los juegos de azar y cuyos destinatarios serán aquellas entidades u organizaciones que tratan a personas con trastornos de adicción a los juegos de azar. Los créditos finalmente asignados a este programa se instrumentalizarán gracias al incremento de crédito como consecuencia del acuerdo de reorientación de la tasa administrativa de juego. Asimismo, se financiará el coste de la adaptación de los registros autonómicos al acuerdo de interconexión de registros.

6.- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Este Ministerio, en esos momentos, formaba parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por lo que le resulta de aplicación los mismos resultados.



El juicio general del seguimiento del PES 2019, tal y como se indicó en el informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2018-2020, publicado con fecha 24 de julio de 2020, es muy positivo ya que, a pesar de las especiales circunstancias del ejercicio, la mayoría de las líneas de subvención tuvieron una alta ejecución y un impacto muy satisfactorio sobre los colectivos afectados.

Continuando con el proceso de elaboración de indicadores y objetivos iniciado en los planes anteriores, se establece en cada una de las líneas, el sistema de indicadores, de los que se cuantifica la situación de partida y los resultados esperados; así como la frecuencia y la forma para su medición, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Guía general elaborada por la IGAE, para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y para aquellas calificadas por el titular del Departamento ministerial de escasa relevancia económica o social, el contenido del plan se podrá reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

7.- Marco presupuestario.

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se llevará a cabo, en su caso, con cargo al Capítulo 4 de gastos de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios correspondientes, y al Capítulo 7 de Transferencias de capital en lo que se refiere a los fondos europeos, articulados mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el ejercicio 2022.

Año 2021.

El 30 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece las actuaciones y criterios que respaldan al Plan.

En este sentido, es importante poner de relieve que la disposición adicional décima tercera del texto del citado Proyecto prevé la realización de una generación de crédito dentro del presupuesto de la Dirección General de Ordenación del Juego en atención a los ingresos que se produzcan por la tasa por la gestión administrativa del juego para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Sin embargo, una vez certificado el ingreso correspondiente, al permitirse únicamente generar crédito por el exceso ingresado respecto de las previsiones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad resultante resultó ser insuficiente para abordar los objetivos previstos, procediendo a trasladar al año 2022 las iniciativas programadas inicialmente para el ejercicio 2021.

Año 2022.

El 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En la misma se establecen las actuaciones y criterios que respaldan el desarrollo de este plan.

Se destinan dos nuevas partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, 31.50.49KB.750 dotada con 440.000,00 euros, y 31.50.49KB.760 dotada con 400.000,00 euros, ambas del capítulo 7 de Inversión de capital.



La disposición adicional décima tercera de dicha norma contiene una regulación sobre la disposición de créditos financiados con ingresos procedentes de la tasa por la gestión administrativa del juego cuyo hecho imponible y cuantía se establece respectivamente en los apartados 2 letra f) y 5 letra f) del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Por ello, las cantidades dispuestas con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Consumo consignados en las aplicaciones 31.05.496M.227.08, 31.05.496M.451, 31.05.496M.452, 31.05.496M.480, 31.05.496M.621 y 31.05.496M.641 no podrán superar, en ningún momento, el 25% del importe de la recaudación de la tasa por la gestión administrativa del juego cuyo hecho imponible y cuantía se establece respectivamente en los apartados 2 letra f) y 5 letra f) del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo certificado por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La disposición de los créditos se podrá realizar mensualmente y de manera conjunta. La disposición que pudiera realizarse en función de los ingresos del mes de diciembre se efectuará en el ejercicio siguiente.

8.- Criterios que orientan el Plan.

En cada una de las fichas de las líneas de subvención se detalla, en su caso, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

9.- Objetivos estratégicos.

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Consumo.

Estos objetivos reflejan principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de los objetivos estratégicos en el Plan original era la siguiente:

Consumo	<ul style="list-style-type: none">✓ Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.✓ Garantizar la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y aquellos aspectos con incidencia en la salud, como la seguridad de la cadena alimentaria.
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Juego	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impulsar y coordinar las políticas de juego responsable e informado, con atención a la garantía de la salud pública y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. ✓ Desarrollar acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, actuación en medios y redes de comunicación y colaboración con otras Administraciones Públicas u organismos de carácter público o privado. ✓ Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego.
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Después de un año de ejecución del Plan, y vistas las indicaciones de la Intervención Delegada del Ministerio de Consumo, se plantean estos nuevos objetivos estratégicos.

Consumo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar y promocionar la protección y defensa los derechos de los consumidores y usuarios en las relaciones de consumo, mediante el apoyo al funcionamiento y actividad de las asociaciones de consumidores, procurando su apoyo económico con el fin de lograr su fortalecimiento y eficacia de su actividad propia. ✓ Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares. ✓ Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente, financiando el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de la resolución extrajudicial de los conflictos de consumo mediante a la intervención de las Juntas Arbitrales.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Juego	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subvencionar, en el plazo de 3 años, hasta 10 proyectos de distintos centros de investigación y universitarios de todo el Estado para abordar diferentes estudios científicos sobre las causas, consecuencia y fórmulas para evitar los consumos problemáticos de juegos de azar. ✓ Financiar, en el plazo de 3 años, hasta 5 acuerdos con universidades públicas y 5 con universidades privadas y centros de investigación privados para el desarrollo de distintos estudios científicos sobre los comportamientos problemáticos de juego.
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023 incluye un total de 9 líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

SUBVENCIONES TOTALES POR ÁREA Y CENTRO GESTOR

MINISTERIO DE CONSUMO	Nº Subvenciones
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	8
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	1
TOTALES	9

A continuación, se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Consumo. Se ha optado por presentar el PES 2021-2023 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del RGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas anexas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.

10.- Seguimiento del Plan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada uno de los órganos gestores remitirá el avance de cada una de las líneas de subvención, en función de los indicadores establecidos, así como sus conclusiones que serán revisadas y valoradas de forma conjunta por la Subsecretaría del Departamento. Los resultados de esta evaluación se trasladarán al Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento, antes del 30 de abril de cada año.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las actualizaciones e informes anuales de evaluación del PES, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico. Por otro lado, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, este Plan Estratégico y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia.



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del Ministerio de Consumo, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico. Por otro lado, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, este Plan Estratégico y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia.

11.- Publicación.

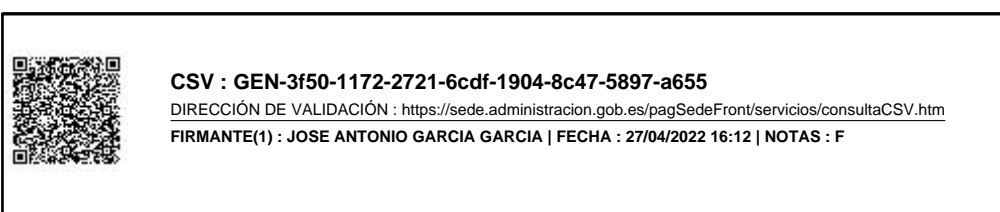
De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de Consumo será aprobado mediante Orden del Ministro y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento; así como se procederá a publicar este Plan Estratégico y sus actualizaciones en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del Ministerio de Consumo, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

12.- Líneas de subvenciones.

En su primera redacción el PES 2021-2023 del Ministerio de Consumo reflejaba las siguientes líneas de subvenciones:

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO		
31.04.4920.482	1	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores
31.04.4920.483	2	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios
31.04.4920.484	3	Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo
31.04.4920.482	4	Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
31.04.4920.451	5	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas
31.04.4920.461	6	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones locales
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		



31.05.496M.480	7	Ayudas para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia
----------------	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

En estos momentos se debe plantear una actualización del Plan que se concreta en la definición de dos nuevas líneas de subvenciones financiadas por fondos europeos, líneas 7 y 8 dependientes de la Dirección General de Consumo y la afectación de la línea 7 según enumeración inicial, tras la incorporación de las nuevas líneas de subvenciones, línea 9, de la Dirección General de Ordenación del Juego, ya que se pretenden poner las bases para una mayor eficiencia en las políticas públicas relacionadas con el juego, a través del previo desarrollo de actividades de investigación, que aporten luz en relación a la prevención de trastornos de juegos, sus efectos y los riesgos asociados al mismo.

De acuerdo con ello la descripción de las líneas de subvención del Ministerio de Consumo se corresponde con la siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO		
31.04.492O.482	1	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores
31.04.492O.483	2	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios
31.04.492O.484	3	Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo
31.04.492O.482	4	Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
31.04.492O.451	5	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas
31.04.492O.461	6	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones locales
31.50.49KB750	7	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas.
31.50.49KB760	8	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones locales
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		
31.05.496M.451	9	Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.
31.05.496M.480		

1	LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores		
Objetivo estratégico	Fomentar y promocionar la protección y defensa los derechos de los consumidores y usuarios en las relaciones de consumo, mediante el apoyo al funcionamiento y actividad de las asociaciones de consumidores, procurando su apoyo económico con el fin de lograr su fortalecimiento y eficacia de su actividad propia.		
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito supraautonómico inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Ayuda a la financiación de las actividades habituales o de actuaciones concretas de información y defensa de los derechos de los consumidores, a llevar a cabo por las asociaciones de consumidores y usuarios, colaborando a su mantenimiento y normal funcionamiento: oficinas abiertas al público, atención de consultas, gestión de reclamaciones, asesoramiento jurídico, emisión de informes solicitados por entidades relacionadas con la protección de los consumidores.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia no competitiva (Art. 62 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento. Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos. Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido (procedimiento de reintegro 4 años).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Programas de fomento.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8	7	87,50	8			8		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas de fomento (procedimiento de reintegro 4 años).								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%	S/D		100%			100%		
Objetivo de la Línea	Programas específicos.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos.								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
	2021			2022			2023		



(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	9	8	88,89	9			9		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas de fomento (procedimiento de reintegro 4 años).								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
60	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%	S/D		100%			100%		

Costes previsible para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 3.047.530,00 euros anuales.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
31.04.4920.482	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.047.530,00	2.980.862,47	97,80	3.047.530,00					

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Ministro de Consumo de convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, en el ejercicio 2022. Publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Resolución del Ministro de Consumo de las subvenciones del ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Control y Seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. Tramitación del procedimiento de reintegro si procede. 					
	<table border="1"> <tr> <td> criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Con esta línea de subvenciones se fortalece el tejido asociativo de consumo a nivel estatal dando cumplimiento al mandato constitucional y los objetivos establecidos en el ámbito europeo.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SI		NO	X
	SI		NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:


Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación finalizada de la justificación presentada en 2019, por las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en el ejercicio 2018. Ejercicio 2021: Resolución del Ministro de Consumo de fecha 23 de agosto de 2021 por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal, convocadas el 11 de mayo de 2021. Se ha reconocido. Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria del ejercicio 2022 en elaboración.
--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Relativo a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018, y justificadas en 2019, devolución voluntaria de 2.451,00 euros por una de las asociaciones beneficiarias y tramitación del reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas y/o no ejecutadas por el resto de las beneficiarias, por un total de 45.132,76 euros. El importe concedido en esta línea de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal, durante 2021 es de 2.980.862,47 euros, lo que representa una ejecución del 97,8 % del crédito previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 3.047.530,00 euros. Finalización del plazo de justificación el 28 de febrero de 2022. Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2	LINEA DE SUBVENCION: Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios		
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.		
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar cursos de formación especializada en consumo para titulados superiores en el Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano en el que se integran las asociaciones más representativas, elaborando un informe final sobre cada procedimiento del Consejo sobre el que hubiera recaído la formación.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas.		
	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en consumo								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	4	3	75%	4			4		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	100%	75%	75%	100%			100%		



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 42.440,00 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.483
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.483	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	24.756,48	5.304,96	21,42	42.439,68			42.440,00		

Plan de acción	Finalización del programa de formación y solicitud de renovación en su caso.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que la gran mayoría de las becas ha permitido la inserción laboral de especialistas en consumo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X		


Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Ejecución del programa de formación iniciado en el ejercicio 2021.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Ejecución del crédito comprometido del programa correspondiente al ejercicio de 2021.

3	LINEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.	
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.	
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas.	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la formación teórica y práctica en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo, en el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), cuyo objetivo es el apoyo técnico y científico para la aplicación y el desarrollo de las Políticas de Protección y Defensa de los Consumidores impulsadas por las distintas Administraciones Públicas, se otorgarán 3 becas con una duración de dos anualidad, se realizará un seguimiento anual de las tareas realizadas y los conocimientos y aptitudes adquiridas.	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual, iniciándose desde la fecha de adjudicación y prorrogables a un segundo año mediante Resolución motivada de la Presidencia	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas.	
	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Formación teórica práctica de titulados superiores con especialidad técnico-científica como especialistas en consumo.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	3	3	100%	3			3		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	100%	100%	100%	100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 31.830€ anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.484								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.484	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	31.830,00	5.305,00	16,7%	31.830,00			31.830,00		

Plan de acción	Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Resolución de convocatoria; evaluación de los concurrentes a la convocatoria; y Resolución de concesión.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que la gran mayoría de las becas ha permitido la inserción laboral de especialistas en consumo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

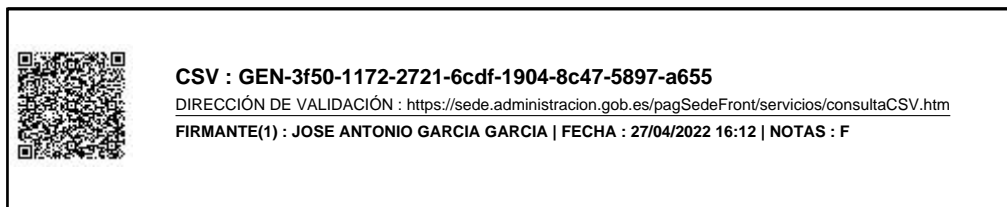
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de las becas 2021-2023 se publicó en el BOE nº 131, de 2 de junio de 2021. La resolución de concesión se publicó el 20 de octubre de 2021 y la incorporación de las becarias se produjo el 02/11/2021.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Sin efectos



4	LINEA DE SUBVENCION: Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS		
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles siguientes: - Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. - Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. - Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la concesión de premios en el marco del Concurso Escolar Consumópolis, favoreciendo la concienciación de los escolares en los derechos como consumidores y en la sostenibilidad y seguridad del consumo, en los próximos tres años mediante convocatorias anuales.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual. Los premios se fallan anualmente (al final del curso escolar).		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de participantes a la convocatoria nacional. Número de premiados en la convocatoria nacional. 18 (15 alumnos y tres profesores) y premio en metálico para los tres centros ganadores (uno por cada nivel de participación).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con la seguridad de los productos, calidad, alimentación, eficiencia energética, nuevas tecnologías, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.								
Nombre del Indicador	Número de participantes a la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8.000	8.830	110,37%	8.000			8.000		
Nombre del Indicador	Número de premiados en la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	18	18	100%	18			18		
Costes previsibles para su realización	Los premios nacionales consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que los haya coordinado. Los centros educativos ganadores recibirán un premio en metálico de 2.000€.								



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

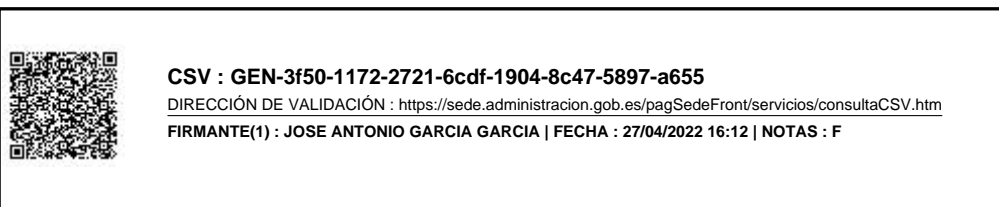
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.482	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	33.000,00	14.032,25	42,52	33.000,00			33.000,00		

Plan de acción	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Resolución de convocatoria. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de concesión.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Durante la 16ª edición de Consumópolis, curso 2020-2021, no se ha utilizado parte de la subvención ya que esa parte está dirigida a la entrega presencial de los premios nacionales que se suele realizar en Madrid. Específicamente, a los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes de los equipos ganadores. La entrega de premios de la 16ª edición, se realizó directamente en los centros ganadores, debido a la situación de pandemia por el COVID-19, y no fue necesario utilizar esa parte de subvención en desplazamientos y alojamientos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Sin efectos



5	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales CC.AA.		
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente, financiando el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de la resolución extrajudicial de los conflictos de consumo mediante a la intervención de las Juntas Arbitrales.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de resolución de conflictos entre consumidores y empresarios por parte de las Juntas Arbitrales autonómicas, en el con el fin de asegurar la consecución de sus fines: admisión a trámite de solicitudes de arbitraje, realización de mediaciones, emisión de laudos, admisión e incorporación de ofertas de adhesión de empresas...		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	18	16	88,88%	19			19		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las CCAA respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
60	100%	S/D		100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para el año 2021: 820.120,00 euros Para los años 2022 y 2023: 1.230.180,00 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.451 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023			
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
31.04.4920.451	820.120,00	820.119,61	100	1.230.180,00			1.230.180,00			
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución anual del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y del extracto de la resolución en el BOE. Resolución del Ministro de Consumo de concesión de las subvenciones en el ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, a través de la comprobación de la justificación presentada por las beneficiarias, cuyo plazo de presentación finalizó el 31/03/2022. Procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas en 2021, en su caso. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La comprobación de las justificaciones presentadas por las beneficiarias de subvenciones anteriores evidencian la actividad de los colegios arbitrales territoriales									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

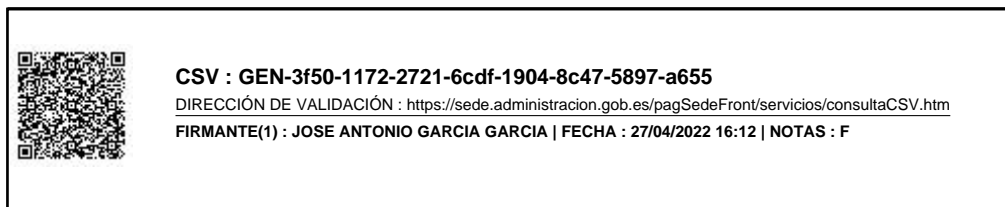
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación finalizada la justificación presentada por las beneficiarias de la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020. Plazo finalizado de presentación de justificaciones de subvenciones concedidas en 2021 (finalizó el 31/03/2022). Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria de subvenciones del ejercicio 22 (en elaboración).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esta línea de subvención.

6	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales EE.LL.		
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente, financiando el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de la resolución extrajudicial de los conflictos de consumo mediante a la intervención de las Juntas Arbitrales.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las Administraciones locales con el Ministerio de Consumo		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de resolución de conflictos entre consumidores y empresarios por las Juntas Arbitrales locales, con el fin de asegurar la consecución de sus fines: admisión a trámite de solicitudes de arbitraje, realización de mediaciones, emisión de laudos, admisión e incorporación de ofertas de adhesión de empresas...		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, en base a la actividad desarrollada en el ejercicio anterior al de la convocatoria.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Locales								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	40	31	77,50	42			42		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	60	100%	S/D	100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para el año 2021: 800.320,00 euros Ejercicios 2022 y 2023: 1.200.480,00 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.461								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.461	2021			2022			2023P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	800.320,00	800.318,98	99,99%	1.200.480,00			1.200.480,00		

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2022. Publicación de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y del extracto de la resolución en el BOE. Resolución del Ministerio de Consumo de concesión de subvenciones en el ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de las actividades concedidas en el ejercicio 20221, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios cuyo plazo de presentación finalizó el 31/03/2022 Procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en 2021, en su caso. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La comprobación de las justificaciones presentadas por las beneficiarias de subvenciones anteriores evidencian la actividad de los colegios arbitrales territoriales									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:


Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Finalización de la comprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones concedidas en 2020. Plazo finalizado de presentación de justificaciones de subvención concedidas en 2021 (finalizó el 31/03/2022) Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria del presente ejercicio (en elaboración)
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esa línea de Subvención



7	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.										
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente mediante la modernización y digitalización de las Juntas Arbitrales de Consumo adscritas a las administraciones autonómicas, a través de la realización de proyectos enmarcados en alguna de las líneas estratégicas alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.										
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo autonómicas, a través de la digitalización de los procedimientos que lleven a cabo, la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, dotándose de medios electrónicos apropiados y suficientes para permitir la relación con las partes y sectores interesados, la reducción de la brecha digital, la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas o la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (plataformas, etc.).										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>2021-2023</td> <td>X</td> <td>Otros (especificar)</td> <td>2022-2023</td> </tr> </table>	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	2022-2023					
Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	2022-2023							
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia no competitiva (Art. 62 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia no competitiva (Art. 62 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia no competitiva (Art. 62 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo autonómicas																																			
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones																																			
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo																																			
(Ponderación %)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">2021</th> <th colspan="3">2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td></td> <td></td> <td>19</td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									2021			2022			2023			valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	40			19			5		
2021			2022			2023																														
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución																												
40			19			5																														
Nombre del Indicador	Número de proyectos de digitalización presentados por las Juntas Arbitrales de Consumo respecto al crédito total concedido.																																			
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo																																			
(Ponderación %)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">2021</th> <th colspan="3">2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td></td> <td></td> <td>100%</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									2021			2022			2023			valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	60			100%			3		
2021			2022			2023																														
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución																												
60			100%			3																														
Costes previsibles para su realización	Para el año 2022: 440.000 euros Para el año 2023: 300.000 euros																																			
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.50.49KB.750																																			



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)


INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.50.49KB.750	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
				440.000,00			500.000,00		

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Orden del Ministro de Consumo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 y para el año 2023 Publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Resolución del Ministro de Consumo de concesión de las subvenciones en los ejercicios 2022 y 2023 que se dictará y notificará a los beneficiarios. Control y seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023, a través de la comprobación de la justificación presentada por las entidades. Procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas en 2022 y 2023, en su caso. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:


Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Orden de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 (en elaboración).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esta línea de subvención.

	<p>CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA FECHA : 27/04/2022 16:12 NOTAS : F</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8	LINEA DE SUBVENCIÓN: LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones locales. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente mediante la modernización y digitalización de las Juntas Arbitrales de Consumo adscritas a las administraciones locales, a través de la realización de proyectos enmarcados en alguna de las líneas estratégicas alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las Administraciones locales con el Ministerio de Consumo
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local a través de la digitalización de los procedimientos que lleven a cabo, la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, dotándose de medios electrónicos apropiados y suficientes para permitir la relación con las partes y sectores interesados, la reducción de la brecha digital, la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas o la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (plataformas, etc.).
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input type="checkbox"/> x Otros (especificar) 2022-2023
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia no competitiva (Art. 62 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) (art. 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre).	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo locales								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	40			39			39		
Nombre del Indicador	Número de proyectos de digitalización presentados por las Juntas Arbitrales de Consumo respecto al crédito total concedido.								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	60			100%			100%		
Costes previsible para su realización	Para el año 2022: 400.000 euros Para el año 2023: 250.000 euros								



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.50.49KB.760
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)


INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31..50.49KB.760	2021			2022			2023P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
				400.000,00			250.000,00		

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenes del Ministro de Consumo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 y para el año 2023 • Publicación en el BOE y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • Resolución del Ministro de Consumo de concesión de las subvenciones en los ejercicios 2022 y 2023 que se dictará y notificará a los beneficiarios. • Control y seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023, a través de la comprobación de la justificación presentada por las entidades. • Procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas en 2022 y 2023, en su caso. 								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La comprobación de las justificaciones presentadas por las beneficiarias de subvenciones anteriores evidencian la actividad de los colegios arbitrales territoriales								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:


Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Orden de bases reguladores y de convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 (en elaboración).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esta línea de subvención.

	CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA FECHA : 27/04/2022 16:12 NOTAS : F

9	LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.		
Objetivo estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subvencionar, en el plazo de 3 años, hasta 10 proyectos de distintos centros de investigación y universitarios de todo el Estado para abordar diferentes estudios científicos sobre las causas, consecuencia y fórmulas para evitar los consumos problemáticos de juegos de azar. ✓ Financiar, en el plazo de 3 años, hasta 5 acuerdos con universidades públicas y 5 con universidades privadas y centros de investigación privados para el desarrollo de distintos estudios científicos sobre los comportamientos problemáticos de juego. 		
Área de competencia afectada.	Dirección General de Ordenación del Juego.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Universidades y Centros de FP del Estado español. Sistema Nacional de Salud.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar los estudios de los centros de investigación y universidades públicas y privadas sobre los riesgos de los juegos de azar durante los próximos 36 meses (2 convocatorias anuales para trabajos de 18 meses de duración).		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de personas asistidas. Nº de estudios financiados. Nº de estudios publicados. Nº de personas afectadas.		
	Nº de personas que sean objetivo de las iniciativas. Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomento de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos y con los riesgos asociados a esta actividad								
Nombre del Indicador	Universo, objeto o ámbito de estudio								
Fuente Obtención Dato	Número de estudios financiados								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	3	0	0%	5			5		
Nombre del Indicador	Número de estudios publicados.								
Fuente Obtención Dato	Número de estudios publicados.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	2	0	0%	3			3		
Nombre del Indicador	Número de personas que sean objeto de las iniciativas.								
Fuente Obtención Dato	Número de personas que sean objeto de las iniciativas.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
60	500	0	0%	500			500		
Costes previsibles para su realización	1.000.000 €								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.05.496M.451: 500.000 € 31.05.496M.480: 500.000 €								



CSV : GEN-3f50-1172-2721-6cdf-1904-8c47-5897-a655
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

	Cantidades ligadas a la afectación del 25% de los ingresos de la tasa por gestión administrativa del juego
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
31.05.496M.480	3.000,00	0	0%	500.000,00			500.000,00		
Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
31.05.496M.451	0	0		500.000,00			500.000,00		

Plan de acción	Desarrollo y publicación de las bases de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Resolución anual del Ministerio de Consumo por la que se convocarán las subvenciones. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la BDNS. Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. En su caso, procedimiento de reintegro de subvenciones								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En el año 2021 no se otorgaron subvenciones en esta línea, tal como queda especificado en el punto 7 de este Plan.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	